Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 4.184/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 68/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 27 de febrero de 2019;

y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para el "SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL– AD REFERÉNDUM – PAC Nº 355.340/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **CARTASSO CATERING S.R.L., ZORAIDA FABIOLA AGUILAR (FADISER), ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., VITAPAN S.R.L., y VELUTE S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 6 de febrero de 2019, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **VELUTE S.R.L., SOLUCIONES GASTRONÓMICAS de Patricia Evangelina Torreani, SENSICRED S.A., NYIID S.A., y VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:00 horas, se da inicio al Acto de Evaluación y Adjudicación de Ofertas en el proceso de Contratación Directa para la "SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL– AD REFERÉNDUM – PAC Nº 355.340/19", solicitado por la Dirección de Adquisiciones.

El acto cuenta con la presencia de la Sra. A. Lorena Luraghi, Jefa de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La forma de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, con Monto Mínimo de Gs. 75.013.500 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Trece Mil Quinientos) y Monto Máximo de Gs. 150.027.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Veintisiete Mil).

1. ANTECEDENTES:

1. Memorándum J.A/Nº 72/2018, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 355.340/19.
3. En fecha 23 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda Nº 1.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N°.....4.184...../19

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 015/19 (Gs. 120.027.000) Guaranies Ciento Veinte Millones Veintisiete Mil, de fecha 15 de febrero de 2019. DM/N° 007/19 (Gs. 30.000.000) Guaranies Treinta Millones.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 06 de febrero de 2019.
Fueron invitadas las siguientes firmas:
1- CARTASSO CATERING S.R.L.
2- ZORAIDA FABIOLA AGUILAR (FADISER)
3- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
4- VITAPAN S.R.L.
5- VELUTE S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 06 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresas	Monto Ofertado
1.VELUTE S.R.L.	Gs. 233.200.-
2.SOLUCIONES GASTRONÓMICAS de Patricia Evangelina Torreani	Gs. 243.500.-
3.SENSICRED S.A.	Gs. 278.000.-
4.NYHD S.A.	Gs. 214.320.-
5.VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo	Gs. 263.100.-

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1. VELUTE S.R.L.	2. SOLUCIONES GASTRONOMICAS de Patricia Evangelina Torreani	3. SENSICRED S.A.	4. NYHD S.A	5. VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple Gs. 11.660.-	No Cumple Gs. 7.500.000 -	Cumple Gs. 7.600.000.-	Cumple Gs. 7.600.000.-	Cumple Gs. 8.000.000.-
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.184/19

VELUTE S.R.L. presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs. 11.660 inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Punto IAO 20.2 "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % de conformidad al Art. 39 a) de la Ley Nº 2.051/03", por consiguiente, la cobertura asegurada no corresponde al 5% que debiendo ser Gs. 7.501.350.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 Art. 61°.- Método de Evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma VELUTE S.R.L., en atención a la fundamentación mencionada.

SOLUCIONES GASTRONÓMICAS, de Patricia Evangelina Torreani, presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs. 7.500.000, inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto IAO 20.2 "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % de conformidad al Art. 39 a) de la Ley Nº 2.051/03", por consiguiente, la cobertura asegurada no corresponde al 5% que debiendo ser de Gs. 7.501.350.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 Art. 61°.- Método de Evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma SOLUCIONES GASTRONÓMICAS de Patricia Evangelina Torreani, en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Item	Código De Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cant	1. VELUTE S.R.L.		2. SG de Patricia Torreani		3. SENSICRED S.A.		4. NYHO S.A.		4. VIP'S Bar de Cesar PEREZ	
						Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
1	90101003 010	Servicio de menú ejecutivo	UNIDAD	EVENTO	1	55 000	55 000	55 000	55 000	60 000	60 000	40 800	40 800	55 000	55 000
2	90101003 009	Servicio de menú ejecutivo opción A	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	35 000	35 000
3	90101003 009	Servicio de menú ejecutivo opción B	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	35 000	35 000
4	90101003 009	Servicio de menú ejecutivo opción C	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	35 000	35 000
5	90101003 009	Servicio de menú ejecutivo opción D	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	35 000	35 000
6	90101003 035	Empanada de frutas	UNIDAD	EVENTO	1	6 000	6 000	10 000	10 000	9 000	9 000	6 000	6 000	7 500	7 500
7	90101003 003	Sandwichitos de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
8	90101003 003	Sandwichitos de verdura	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
9	90101003 003	Sandwichitos de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
10	90101003 003	Pugsetas	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
11	90101003 003	Empanada de carne	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
12	90101003 003	Empanada de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
13	90101003 003	Empanada de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
14	90101003 003	Tarta de queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	2 500	2 500	2 000	2 000	2 900	2 900
15	90101003 003	Milanesa de carne	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
16	90101003 003	Milanesa de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
17	90101003 003	Croqueta de carne	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
18	90101003 003	Croqueta de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
19	90101003 004	Masitas secas surtidas	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
20	90101003 004	Alfajores de maicena	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
21	90101003 004	Pionono relleno de dulce de leche	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
22	90101003 004	Pastelero de dulce de membrillo	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
23	90101003 004	Medialuna de rejadito	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
24	90101003 004	Genio de rejadito	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	2 300	2 300
25	90101003 028	Chipitas	UNIDAD	EVENTO	1	1 600	1 600	2 000	2 000	2 500	2 500	1 760	1 760	18 000	18 000
					TOTAL		243 200		243 000		278 000		214 320		283 500

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Función

Cont. PJM/Nº.....4.284...../19

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	1. VELUTE S.R.L. Precio Unitario (IVA incl.)	1. VELUTE S.R.L. Precio Total (IVA incl.)	2. DG de Patricia VALDEZ Precio Unitario (IVA incl.)	2. DG de Patricia VALDEZ Precio Total (IVA incl.)	3. SENSICRED S.A. Precio Unitario (IVA incl.)	3. SENSICRED S.A. Precio Total (IVA incl.)	4. NYHD S.A. Precio Unitario (IVA incl.)	4. NYHD S.A. Precio Total (IVA incl.)	4. VIP BAR de Oscar PEÑAYO Precio Unitario (IVA incl.)	4. VIP BAR de Oscar PEÑAYO Precio Total (IVA incl.)
1	90101803-010	Servicio de menú especial	UNIDAD	EVENTO	1	55 000	55 000	55 000	55 000	50 000	50 000	40 800	40 800	55 000	55 000
2	90101803-009	Servicio de menú ejecutivo y opción B	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	38 000	38 000
3	90101803-008	Servicio de menú económico opción B	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	38 000	38 000
4	90101803-008	Servicio de menú económico opción C	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	38 000	38 000
5	90101803-008	Servicio de menú económico opción D	UNIDAD	EVENTO	1	35 000	35 000	35 000	35 000	40 000	40 000	32 800	32 800	38 000	38 000
6	90101803-025	Servicio de frutas	UNIDAD	EVENTO	1	8 000	8 000	10 000	10 000	9 000	9 000	6 000	6 000	7 500	7 500
7	90101803-003	Sandwichitos de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
8	90101803-003	Sandwichitos de verduras	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
9	90101803-003	Sandwichitos de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
10	90101803-003	Pasteles	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
11	90101803-003	Empanadita de carne	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
12	90101803-003	Empanadita de jamón y queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
13	90101803-003	Empanadita de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
14	90101803-003	Tortá de queso	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	2 500	2 500	2 000	2 000	2 900	2 900
15	90101803-003	Mbeju de carne	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
16	90101803-003	Mbeju de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
17	90101803-003	Croquetas de carne frita	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
18	90101803-003	Croquetas de pollo	UNIDAD	EVENTO	1	1 750	1 750	2 000	2 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 900	2 900
19	90101803-004	Masitas secas surtidas	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 500	2 500	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
20	90101803-004	Alfajores de maicena	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
21	90101803-004	Pionono relleno de dulce de leche	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
22	90101803-004	Pastelería de dulce de yerba mate	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
23	90101803-004	Medialuna de miembro	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
24	90101803-004	Cento de hojaldre	UNIDAD	EVENTO	1	1 500	1 500	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	2 300	2 300
25	90101803-028	Chipas	UNIDAD	EVENTO	1	1 900	1 900	2 000	2 000	2 500	2 500	1 750	1 750	38 000	38 000
		Total					235 400		243 500		279 000		214 350		304 400

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

En el informe presentado por la Jefatura del Departamento de Compras, a través del memorándum Jefatura del Departamento de Compras Nº 13/2019, de fecha 12 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NYHD S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15:

EMPRESA	1- SENSICRED S.A	2- NYHD S.A.	3- VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
REPRESENTANTE LEGAL	Leticia María Alvarenga de Centurión	Luis María Silvio Peña Vargas	Oscar Penayo Bogado
C.I. Nº	1.590.479	2.390.305	1.715.558
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función	No observan registros (SINARH -	No observan registros (SINARH -	No observan registros (SINARH -

Junta Municipal

Función

Pública". aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH. el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	AsuHesaka)	AsuHesaka)	AsuHesaka)

9. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el informe presentado por la Jefatura del Departamento de Compras, a través del Memorándum DG/N° 13/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que la Firma NYHD S.A. presenta muestras en todos los ítems conforme a las especificaciones técnicas, la Firma Vip Bar de Oscar Penayo presenta muestras de los ítems 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, conforme a las especificaciones técnicas las Firmas VELUTE S.R.L. SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Patricia Torreani y SENSICRED S.A. no presentan muestras, por tanto no pueden ser evaluadas las especificaciones técnicas.

10. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Conforme a lo establecido en el Anexo B 7: "Las muestran deberán ser presentadas hasta 24 horas posteriores a la apertura de sobres, sin reclamo por escrito por parte de la convocante, todas debidamente identificadas (número de ítem y nombre de la firma), para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedaran descalificadas... ".

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	1- SENSICRED S.A	2- NYHD S.A.	3- VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
ITEM 1	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 2	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 3	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 4	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 5	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 6	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 7	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 8	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 9	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 10	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 11	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 12	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 13	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 14	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 15	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 16	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 17	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 18	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 19	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 20	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 21	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 22	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 23	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 24	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 25	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

La Empresa SENSICRED S.A. no ha presentado las muestras requeridas en el llamado, por tanto, en cumplimiento del Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 Inc. 5, la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, considerando que no fue realizado el análisis técnico.

La Empresa VIP BAR de Oscar Penayo no ha presentado las muestras en todos los Ítems como se requiere en el llamado, por tanto, en cumplimiento del Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 Inc. 5, la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, considerando que no fue realizado el análisis técnico.

La Empresa NYHD S.A., ha presentado las muestras requeridas en el llamado en tiempo y forma.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Anexo B 7: La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedaran descalificadas...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma SENSICRED S.A., VIP BAR de Oscar Penayo, en atención a la fundamentación mencionada.

11. MARGEN DE PREFERENCIA:

En relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona que, considerando que la firma ofertante no ha presentado el certificado de origen nacional el beneficio no fue aplicado.

12. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma NYHD S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un Monto Mínimo de Gs. 75.013.500 (Guaranies Setenta y Cinco Millones Trece Mil Quinientos) y Monto Máximo de Gs. 150.027.000 (Guaranies Ciento Cincuenta Millones Veintisiete Mil).

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:50 horas del día 18 de febrero de 2019".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 015/2019, de fecha 15/02/2019, por un monto de Gs. 120.027.000, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" y CDP DM/Nº 007/2019, de fecha 15/02/2019, por un monto de Gs. 30.000.000 en el rubro mencionado, los cuales garantizas la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 031/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, en lo pertinente expresa: "*5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 015/2019, de fecha 15/02/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por*

Junta Municipal

Asunción

la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	280	30	1	280 - Otros Servicios en General	120.027.000

La emisión del CDP JM/Nº 007/2019, de fecha 15/02/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	280	30	1	280 - Otros Servicios en General	30.000.000

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 063/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "*...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC Nº 355.340/19"****, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC Nº 355.340/19*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para** el **"SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC Nº 355.340/19"**, a la **Firma NYHD S.A.**, por un Monto Mínimo de **Gs. 75.013.500 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Trece Mil Quinientos)** y Monto Máximo de **Gs. 150.027.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Veintisiete Mil)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y**

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 4.184/19

DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC Nº 355.340/19", a la **Firma NYIID S.A.**, por un Monto Mínimo de **Gs. 75.013.500 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Trece Mil Quinientos)** y Monto Máximo de **Gs. 150.027.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Veintisiete Mil)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 015/2019 y CDP DM/Nº 007/2019**, de fecha **15 de febrero de 2019**.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

FÉLIX AYALA
Presidente Interino